bFecha: 23 de febrero 2026

DEPENDENCIA: ABASTECIMIENTOS

OFICINA PRINCIPAL/ REGIONAL: SUR

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares - ALFM; tiene como objeto y misión institucional ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el sector defensa en todo el territorio nacional (MDN, 2005; pag. 2). De igual manera mediante el artículo No. 2 del Decreto No. 4746 de 2005, le fueron concedidas para desarrollar los planes de abastecimientos necesarios para suplir la demanda que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y Policía Nacional; (MDN, 2005; pag. 3).

A su vez, dentro de los Contratos Interadministrativos No. 050-DIADQ-DIPER-2025 - No. 002-ARC-JOLAN-2023 y 011-ARC-CBNL03-2025 celebrados entre la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL y ARMADA NACIONAL respectivamente, se faculta a la Entidad para efectuar abastecimientos respondiendo a las demandas que las unidades militares necesiten para su funcionamiento táctico-operacional.

Con el fin de dar cumplimiento a esta función constitucional, la Entidad cuenta con la Regional Sur, la cual se encuentra ubicada en el triángulo amazónico, donde los abastecimientos en su gran mayoría se realizan por vía fluvial, teniendo en cuenta que los ríos son las únicas vías de acceso, y de esta manera, transita todo el comercio de la región; los Ríos Putumayo y Caquetá son las principales arterias de conexión con todo el comercio del país. Estos afluentes tienen épocas donde los niveles del agua descienden y la constante movilidad por los mismos es afectada, limitando la llegada de las embarcaciones a Puerto Leguízamo, evidenciando que la ruta desde Puerto Asís con mercancía para el abastecimiento general del Municipio (ostenta tiempos de navegación desde ocho hasta doce días) y por el lado del Caquetá (varía de cinco hasta ocho días), sin embargo, este es un factor de riesgo a considerar dentro del estudio, el cual debe ser asumido por el futuro Contratista.

Igualmente, cabe resaltar que la Regional Sur actualmente no cuenta con parque automotor adecuado para la distribución de los víveres de acuerdo a los requerimientos que efectúan las unidades militares que se encuentran en el casco urbano del municipio de Puerto Leguízamo, motivo por el cual se apoya para el cumplimiento de esta misión en el transporte tercerizado. De igual manera, se hace necesario la contratación del servicio de transporte multimodal, toda vez que por la ubicación geográfica de la Regional no se cuenta con vías terrestres, su aprovisionamiento se realiza a través de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC, quienes realizan sus entregas en el CADS Villagarzón y son transportados vía terrestre hasta el municipio de Puertos Asís, para posteriormente ser transportados vía fluvial hasta CADS Puerto Leguízamo.

De conformidad con el artículo 6° y 7° del Decreto 4746 del 30 de diciembre de 2005, la Agencia Logística tiene por objeto: "ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares. Así mismo tendrá entre otras, las siguientes funciones:
a) desarrollar los planes de Apoyo Logístico, Abastecimiento y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, le fueron concedidas las funciones para desarrollar los planes de abastecimientos necesarios para suplir la demanda que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y Policía Nacional; (MDN, 2005; pag. 3), por lo cual, ejecuta el abastecimiento Clase I, a las diferentes unidades del Ejército Nacional y Armada Nacional en la región, a través de su Centro de Almacenamiento y Distribución (CADS) ubicado en el municipio de Puerto Leguízamo, adscrito a la Agencia Logística Regional Sur, constituyendo así la plataforma logística para la satisfacción de necesidades logísticas de las Fuerzas en su jurisdicción, facilitando y gestionando los abastecimientos en condiciones de poca accesibilidad, toda vez que a los sitios de entrega que se frecuentan no es posible la llegada por vías que los conecten con otros municipios del país. Esta Regional Sur se encuentra en el casco urbano del municipio de Puerto Leguízamo (al sur de la Amazonía Colombiana), lo cual brinda una ubicación estratégica en la frontera con Perú sobre las inmediaciones del rio Putumayo, siendo un polo logístico y de apoyo a las unidades militares que se encuentran destacadas en la región.

Por lo anterior, en aras de continuar sin interrupción el abastecimiento y apoyo logístico a las unidades militares, acudiendo al principio de la eficacia consagrado en la Constitución Nacional y en el código administrativo y contencioso, apoyando a la Armada Nacional y al Ejército Nacional a cumplir los fines del Estado, tales como velar por la seguridad de los Colombianos a través de la realización de operaciones militares, se hace necesario adelantar proceso de contratación de mínima cuantía, por valor de CIENTO DIEZ MILLONES PESOS MCTE ($110.000.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y así disponer del servicio de transporte, para la presente vigencia 2026, presupuesto autorizado mediante memorando No 202613000003583, apertura de proceso de mínima cuantía solicitado mediante memorando No. 2026140110032023

El presupuesto se encuentra alineada para dar cumplimiento al desarrollo de la misión de la Agencia Logística Regional Sur, Presupuesto Público Nacional, aprobado vigencia 2026 de Gastos de Funcionamiento, con el fin de dar continuidad al servicio de transporte para el abastecimiento de víveres, garantizando los aprovisionamientos de manera ágil y lograr el normal funcionamiento y ejecución de las operaciones que son constantes en las Unidades Tácticas de la Armada Nacional y Ejército Nacional en la jurisdicción.

ANTECEDENTES

La Agencia Logística Regional Sur, desde el año 2005, viene realizando las operaciones logísticas para el abastecimiento de víveres secos a todas las unidades militares que se encuentran en la región propia de su responsabilidad, es así que, en aras de contar siempre

con la cantidad de productos requeridos por las unidades, se adelantan procesos de contratación que coadyuven a cumplir con este fin.

En la jurisdicción asignada a la Regional Sur para el desarrollo y cumplimiento de los planes de abastecimiento, se destacan (entre otras) las unidades de la Fuerza Naval de la Amazonía y el Batallón de Infantería de Selva No. 49 "Juan Bautista Solar Obando" - BISOL49, mismas que vienen operando de manera continua como garantes de la soberanía y seguridad Nacional en las zonas de esta región del país, mismas que requieren nuestros servicios y resulta imperativo y necesario dar el cubrimiento logístico para satisfacer sus necesidades a través de la logística de abastecimiento.
Desde años atrás, el abastecimiento Clase I de las Unidades Militares acantonadas en esta importante y estratégica región del país, se realiza con el apoyo del almacenamiento transitorio de la Regional Amazonía, quienes reciben en el CADS Villagarzón los víveres secos adquiridos a través de la Bolsa Mercantil de Colombia para posteriormente ser transportados vía terrestre hasta el municipio de Puertos Asís, y luego configurando una operación multimodal por vía fluvial ser transportados hasta el CADS Puerto Leguízamo.

De conformidad con el artículo 6° y 7° del Decreto 4746 del 30 de diciembre de 2005, la Agencia Logística tiene por objeto: "Ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares". Así mismo tendrá entre otras, las siguientes funciones: a) desarrollar los planes de apoyo logístico, abastecimiento, mantenimiento y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional.

La Regional Sur se ha convertido en un operador logístico que por su trayectoria e infraestructura, está en la capacidad de cumplir los planes de abastecimiento articulando sus servicios con la tercerización del transporte de carga multimodal, convirtiéndose en eslabón estratégico para la logística militar al contar con las líneas de abastecimiento que garantizan la satisfacción de las necesidades de las Fuerzas Militares en su jurisdicción, resaltando que cuenta con presencia de más de 60 años en la región desarrollando y coordinando operaciones logísticas de transporte multimodal.

A continuación, se detallan las contrataciones realizadas en las últimas 5 vigencias por la Regional Sur, relacionadas con el objeto contractual del proceso que se adelanta, así

ADQUISICIONES ANTERIORES.

013-008-2023	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato
013-019-2023	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato
013-004-2024	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato
013-015-2024	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato
013-014-2025	Se encuentra en ejecución con un porcentaje de 95.12 %

OBJETO A CONTRATAR

"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL; CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL; EJÉRCITO NACIONAL; AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ORGANISMOS DE ORDEN GUBERNAMENTAL Y OTRAS PARTICULARES".

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El (Servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios: UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	78	7810	781018	78101800	Transporte de carga por carretera
E	78	7810	781019	78101900	Transporte de carga intermodal

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

El servicio Transporte de Carga debe ser prestado dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El Oferente seleccionado debe estar legalmente constituido y avalado por el Ministerio de Transporte y cumplir con la capacidad de prestar el servicio de transporte de carga terrestre y/o fluvial al Municipio de Puerto Leguízamo y sitios de entrega de acuerdo a las Órdenes de Servicio solicitadas
2	El Oferente deberá garantizar mediante póliza de todo riesgo, ante los posibles siniestros de pérdida, robo, deterioro, incineración, hundimiento y/o demás afectaciones que puedan surgir con la carga transportada. En caso de registrarse deducibles, el Oferente deberá acarrear con estos cargos y responder por el 100% de la afectación.
3	El Oferente debe garantizar el cubrimiento de las rutas indicadas por la Regional Sur en cualquier circunstancia de tiempo, modo y lugar, siempre y cuando se encuentre establecido dentro de la ejecución del futuro Contrato.
4	El Oferente se compromete a atender los requerimientos para el cargue, descargue y entrega de las mercancías en los sitios indicados por los responsables del CADS.
5	El Oferente debe garantizar la calidad del servicio prestado, así como también garantizar que las mercancías entregadas por la Agencia Logística, son las mismas que deben llegar a su lugar de destino en las mismas condiciones de marca, estado, calidad y en óptimas condiciones de presentación, de la misma manera que le fueron entregadas, como también libres de contaminación cruzada. Una vez retiradas las mercancías de la Agencia Logística, se entiende que las ha recibido a entera satisfacción para cumplir con el transporte, sin que se dé lugar a reclamaciones posteriores.
6	El Oferente se compromete a que los conductores que transportan la carga NO se encuentren en estado de embriaguez por sustancias alcohólicas, o bajo los efectos de sustancias alucinógenas u otras que impidan o perturben su estado de lucidez y grado de responsabilidad al transportar los bienes del Estado

7	Los Conductores y/o Pilotos deben portar todos los documentos legales y vigentes (personales y del automotor o embarcación) al momento que se les requiera, de tal manera que no constituya causal ex culpable para que las entregas no lleguen a tiempo a su destino.
8	El Oferente se compromete a que los vehículos o embarcaciones que presten el servicio de transporte se encuentren en óptimas condiciones de higiene y aseo, con el fin de mantener intacta la cadena de manipulación de alimentos, y deberá presentar las estibas para que el cargue de la mercancía sea autorizado, de tal forma que no sea afectada la imagen de la Agencia Logística de las Fuerzas militares.
9	El Oferente debe responsabilizarse de asumir los costos inherentes a la carga que sale o llega a las instalaciones o la bodega de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares – Regional Sur, como también los costos en que se incurran para su entrega en el destino como el cargue y descargue de la mercancía, y embalajes que protejan los elementos transportados.
10	Garantizar durante la prestación del servicio, el tiempo que se programe por la Regional de acuerdo a la distancia, objetos y número de Unidades Militares a visitar durante el recorrido con fines de optimización de recursos y el cumplimiento de actividades programadas.
11	El Oferente debe garantizar la confidencialidad del transporte de la mercancía, teniendo en cuenta que es propiedad del Estado y para miembros de la Fuerza Pública. De igual manera, el Oferente asume la responsabilidad de la legalidad de las demás mercancías que se transportan junto con los bienes entregados por la Agencia Logística de la Fuerzas Militares.
12	En el despacho de la carga, la hora y fecha de salida de cada lugar será la programada por el Supervisor o de quien éste delegue para dicha programación, a fin que se coordine adecuadamente la logística y la entrega de las mercancías y no se presenten equívocos en la prestación del servicio.
13	Atender los requerimientos hechos por el Supervisor del Contrato para el control de la ejecución y seguimiento del mismo.
14	Presentar fotocopia de las respectivas licencias otorgadas por las entidades competentes, en transporte terrestre y fluvial "VIGENTES Y ACTUALIZADAS".
15	Presentar los permisos de circulación terrestre y fluvial departamentales y/o nacionales según sea el caso y acorde a las necesidades del objeto a contratar.
16	Garantizar que el personal vinculado a la empresa contratista que prestará el servicio de transporte, sea idóneo en el oficio y tenga el estudio de seguridad que garantice el grado de confiabilidad y responsabilidad que demanda transportar bienes relacionados con la seguridad del Estado.
17	Se debe transportar el producto en una bolsa doble, y en material resistente para evitar que el empaque del producto se rompa o sufra alteraciones y cuente con las reglamentaciones sanitarias vigentes o la establecida por el remitente del producto. Los productos deben de ser entregados en óptimas condiciones para el consumo humano.
18	Dar soporte y solución oportuna a eventualidades presentadas en el futuro Contrato.
19	Informar a la Agencia Logística regional Sur, a través del Supervisor cualquier inconveniencia que surja en la ejecución del futuro contrato, para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.

20	En caso de que ocurran siniestros con la carga transportada, el contratista deberá suplir la totalidad del inventario relacionado, y asumir los costos y gastos inherentes a los precios contratados, gestionando las reclamaciones y/o acciones pertinentes.
21	El Oferente se compromete a realizar el transporte de la mercancía en los días hábiles calendarios dispuestos para cada ruta, después de solicitada la Orden.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

- El servicio de transporte de la mercancía deberá ser eficaz y oportuno tanto al momento de recibir la mercancía, como a la hora de entrega.
- Contar con los medios adecuados para el transporte de alimentos y la entrega en las instalaciones del CADS AGLO de la Regional Sur, que permita la buena conservación de la calidad de los bienes que se transportan.
- Garantizar el cubrimiento del servicio en la totalidad de las rutas a contratar.
- Los productos deben ser entregados en su totalidad en la Bodega de la Regional Sur, ubicada en la Calle 1 con Carrera 3 Esquina, instalaciones CADS AGLO del Municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo), y/o en la unidad militar que lo requiera.
- Los Conductores y/o Pilotos deben contar con teléfono celular y estar debidamente atentos y disponibles para la prestación del servicio y retroalimentación del mismo.
- Relacionar documentos de identificación del personal de Conductores y/o Pilotos encargados del transporte de la carga, a fin de realizar una verificación de antecedentes y consulta de seguridad.
- Se requiere que el futuro Contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la ALFM – FFMM, así como las Leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan, garantizando el desarrollo oportuno de todas las actividades y/o servicios contratados.
- El Personal que realice el cargue y descargue de la mercancía deberá contar con los elementos de protección personal y cumplir con las reglas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas para dicho procedimiento, y portar un distintivo de la empresa que los permita identificar como miembros de la misma.

1	Certificado de la inspección técnica efectuado por la Dirección de Transportes de la respectiva jurisdicción donde se encuentra matriculado.
2	Presentar permiso Autorizado, expedido por la Dirección de Transporte y/o autoridad competente, para la prestación del servicio de transporte público de carga (víveres y demás requeridos)
3	Certificado de responsabilidad civil extracontractual por daños derivados de actividad de transporte de carga, mediante la cuantía establecida por el Ministerio de Transporte.
4	Documento que acredite la propiedad, en el que conste el nombre y características de la embarcación fluvial y vehículos.
5	Certificación expedida por autoridad sanitaria competente, donde genere un concepto favorable del vehículo para el transporte de mercancía.
6	Patente de navegación y matrícula.
7	Permiso de operación vigente expedido por el Ministerio de Transporte - Dirección General de transporte.
8	Licencia y permiso de los tripulantes.

ASPECTOS TÉCNICOS EXCLUYENTES:

- El oferente deberá presentar copia de certificado de inspección sanitaria y/o certificado de fumigación de vehículo o barcaza transporte de alimentos, con fecha de expedición no superior a un año emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud municipal o departamental, con concepto sanitario favorable o favorable con observaciones, dentro del marco del Decreto 1975 de 2019.

- El oferente deberá adjuntar certificación donde se compromete a que en el caso de que el momento de la recepción del bien, éste presentase algún defecto (estado de los productos transportados), se devolverá y el oferente tendrá un día para entregar el bien en óptimas condiciones (CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO).

- El oferente deberá adjuntar certificación donde se compromete a cumplir con el cargue, descargue de víveres solicitados en los horarios y lugares de ejecución del presente contrato que abarcan las unidades militares, centro de almacenamiento de la Agencia Logística de las fuerzas militares Regional Sur.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST

- Los requisitos jurídicos habilitantes que deben soportar los oferentes en la etapa contractual de contratación; acorde a la normatividad vigente, en cumplimiento de las directrices del Artículo 2.2.4.6.2 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato" y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)			
CAPÍTULO I ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III			
Artículo 3. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**		
	I	**II**	**III**
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)		
0-10 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al proponente**		**Observaciones**
	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.		1. La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días. 2. Soporte del pago correspondiente.

	2. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	3. Carta designación responsable SGSST 4. Hoja de vida de responsable SGSST	1. Documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. Por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50)
	5. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST.	1. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas.
Nota: Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

MINISTERIO DEL TRABAJO **RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019** **(13 FEB 2019)**
CAPITULO II **ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III**

Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:		
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**	
	IV	**V**
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)	
11-50 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al contratante**	**Observaciones**
	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
	4. Reporte de estándares mínimos Mintrabajo	1. Documento soporte reporte de estándares mínimos ante Mintrabajo vigencia anterior. Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo
	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar documento soporte de afiliación y/o del pago correspondiente no mayor a 30 días.
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.
Nota: Estas actividades también podrán ser desarrollada (sic) por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)		
CAPÍTULO III ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V		
CAPÍTULO III ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V		
Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:		
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**	
	IV	**V**
	Documentos solicitados al contratante	**Observaciones**
11-50 TRABAJADORES	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas., que cuenten con
	4. Asignación de responsabilidades en SST	licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. 2. Asignación y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.
	5. Reporte de estándares mínimos Mintrabajo	1. Documento soporte reporte de estándares mínimos ante Mintrabajo vigencia anterior. Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo
	6. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación.
	7. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.

- *Ver MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES.*

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Conforme al cumplimiento de la Ley 336 de 1996, Estatuto General de transporte, Ley 1242 de 2008, Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales, Decreto 3512, por la cual se reglamenta la habilitación y la prestación del servicio público de transporte fluvial, Resolución 2107 del 15 de octubre de 1999, reglamento dotaciones a embarcaciones Fluviales.

De las empresas de transporte fluvial que presten el servicio público o privado, estarán sujetos a las normas legales y reglamentarias a las órdenes de carácter organizacional, técnico y de seguridad que fije el Ministerio de Transporte.

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga" y demás normas que aplique para la participación y posterior ejecución del mismo.

La modalidad de contratación corresponde a la selección objetiva reglamentada en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Según las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos ejecutados que su objeto haya tenido relación directa con el objeto de contratación, para tal efecto se tendrá en cuenta como parámetro de evaluación mínimo el 60% de la cuantía del presupuesto asignado y su objeto sea relacionado.

Presupuesto asignado al proceso que la Entidad requiere contratar; por lo cual la experiencia se acreditara como a continuación se relaciona:

1. **Para el caso de contratos ejecutados con el sector público**: Se debe anexar copia del contrato y/o acta de liquidación. Las actas deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

2**. Para efectos del sector privado**: Se debe anexar copia de al menos una factura(s) cambiaria(s) de compraventa, de conformidad a la normatividad vigente, donde conste el recibido a satisfacción por parte del Contratante.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificará el cien por ciento (100%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente. Lo anterior quiere decir, que, si uno de los participantes de la Unión Temporal o Consorcio que se presentan en esta invitación pública, aporta uno o más contratos certificados fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, el Oferente obtendrá el cien por ciento (100%) de la experiencia. Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrán como válidos los contratos ejecutados y/o facturas.

Para cualquiera de los casos, la experiencia se acreditará con la ejecución de una sumatoria igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y que el objeto sea igual o similar al establecido para el presente proceso contractual. Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Estas certificaciones no podrán provenir de terceros ficticios y/o dudosos, como tampoco podrán ser auto certificaciones.

LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DESCRIPCION DE RUTAS:

TRANSPORTE TERRESTRE

ITEM		**TIEMPOS DE ENTREGA**
ORIGEN	**DESTINO**	**DIAS HABILES**
CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	La Tagua (Putumayo)	1 Dia
Florencia (Caquetá)	Curillo (Caquetá)	1 Dia

TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL

ITEM		**TIEMPOS DE ENTREGA**
ORIGEN	**DESTINO**	**DIAS HABILES**
Villa Garzón (Putumayo)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	5 Dia
CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	Villa Garzón (Putumayo)	5 Dia

Los sitios de entrega diferentes a los establecidos por la Agencia Logística Regional Sur, podrán ser incluirlos mediante acta, previa negociación de estudio en condiciones del mercado, con visto bueno del Delegatario.

Los productos o materiales deberán ser transportados mediante solicitud y Orden de Servicio de transporte, autorizado por el Delegatario y Supervisor del Contrato de la Agencia Logística Regional Sur, en los sitios de entrega estipulados en el futuro Contrato.

Estudio de Mercado

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis histórico de consumo por la ejecución del contrato de la vigencia anterior, permitiendo definir primero el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación.

Ahora, la determinación del estudio de mercado se llevó a cabo haciendo uso de la modalidad de solicitud de cotizaciones a través de oficio No 2026140140005071 ALRSU-14014 ALRSU-14014 con el fin de realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los productos a contratar de acuerdo a su valor unitario, por tanto se solicitó a diferentes proveedores con capacidad financiera y económica acorde el objeto del contrato, quienes emitieron las siguientes cotizaciones con las cuales se busca fijar los parámetros que permiten elaborar el estudio de mercado.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL SUR
NIT: 899999162-4
ESTUDIO DE MERCADO PARA SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL
VIGENCIA 2026

AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas

ITEM	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	Villa Garzón (Putumayo)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	KILO	$ 480	$ 500	$ 500	**$ 493**
2	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	Villa Garzón (Putumayo)	KILO	$ 350	$ 500	$ 500	**$ 450**
3	Florencia (Caquetá)	Curillo (Caquetá)	KILO	$ 120	$ 300	$ 200	**$ 207**
4	CAD Puerto Leguízamo (Putumayo)	La Tagua (Putumayo)	KILO	$ 180	$ 290	$ 140	**$ 203**

Conforme a lo anterior, se establecieron precios promedios del mercado local para el transporte de carga. En ningún caso la oferta puede superar el precio promedio por Ítem, ni el precio promedio total.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El oferente seleccionado deberá realizar la prestación del servicio a partir de la legalización del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026, o hasta agotar los recursos asignados.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1326 de 13 de febrero de 2026, por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000,00).

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACION	VALOR
A-05-01-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	20	Propios	CSF	$110.000.000

FORMA DE PAGO PROPUESTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el en pagos parciales del valor del contrato dentro de cuarenta y cinco (45) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja (PAC), y radicación de los siguientes documentos.

1. Acta de recibo parcial a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
2. Entrada de almacén.
3. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
4. Factura Comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. Además de las firmas de las partes según corresponda (proveedor contratista), así:

a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Numero consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.

g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicarla calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.
j. Toda Factura comercial por entrega de bienes que realice a la entidad, deberá incluirla identificación del número de contrato.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a, b, d y h, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuados portales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveerlos medios necesarios para su verificación y auditoria.

5. El Contratista presentará Certificación Bancaria, (para el primer pago) para efectos de consignación, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de NIT
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)
- Nombre o Razón Social
- Número de NIT
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros corriente)

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos Técnicos de estos estudios, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos y cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato y en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.

- Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual y atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual, reportando cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
- Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación Pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.

Obligaciones Específicas: El contratista se obliga con la Entidad a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual y la propuesta presentada.
- Efectuar las entregas en los plazos y condiciones establecidas, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.
- Mantener las condiciones sanitarias del servicio de transporte donde se lleven los productos a suministrar durante toda la ejecución del contrato.
- Dar observancia durante la ejecución del contrato a la Resolución 2674 de 2013, y demás normas y/o actos administrativos que la sustituyan, modifiquen o adicionen.
- Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en el servicio de transporte y/o suministro.
- Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias y/ permisos requeridos para el transporte de los bienes, conforme a los requerimientos de las normas que rigen en materia.
- Llevar el control sobre las cantidades y ejecución presupuestal del contrato, siendo única y exclusivamente responsabilidad del contratista, el transporte y los suministros que se efectúen por fuera del valor oficial del contrato.
- Efectuar la entrega en el servicio de transporte de los suministros solicitados con la respectiva factura.
- Corregir, a la mayor brevedad posible, cualquier deficiencia que se presente con el servicio de transporte y suministro, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
- Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Mantener vigente durante la ejecución del contrato, el vínculo comercial, en caso de no ser productor y/o fabricante.
- Se requiere que el contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores de la ALFM - FFMM, así como las leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan.

- Se requiere que el contratista cuente con los protocolos de bioseguridad Especificación Técnica y de calidad: Se requiere que la adquisición de los productos cárnicos, sea de óptima calidad.
- No podrá por ningún motivo suspender el suministro del servicio objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- Garantizar el seguimiento total de los despachos de productos y de esa forma ayudar a no generar fuga de recursos y no exceder del valor del contrato. Este servicio no debe generar costo adicional.
- Los valores unitarios ofertados serán fijos y no habrá lugar a modificaciones.
- En el evento de presentar novedad en la entrega de productos el proveedor deberá asumir los costos que esta genere.
- Garantizar si durante la ejecución del contrato se requiere un servicio distinto a los establecidos como referencia en el presente proceso de selección, La entidad se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de elementos a adquirir cuando las necesidades así lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato. Para lo anterior se deberá entregar cotización del servicio y una vez aprobada la misma se hará el suministro del mismo
- El contratista seleccionado debe entregar los productos en buen estado, para evitar intoxicaciones, ya que de presentarse esta situación y comprobarse que el producto suministro fue el causante de la intoxicación, se harán efectivas las garantías de cumplimiento del contrato.
- El proveedor debe tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades.
- En el evento de requerirse presentaciones diferentes a la establecida en la especificación y/o Ficha Técnica, la Regional Sur de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá incluir mediante acuerdo previa negociación del precio en condiciones del mercado para lo cual el supervisor del contrato procederá a requerir al contratista su capacidad para suministrar dichos bienes y/o servicios, el cual deberá cotizar y el supervisor verificará que el valor cotizado se encuentre dentro de los precios de mercado. Dicho acuerdo hará parte integral del presente contrato y llevará el visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto de la Regional Sur de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

NOTA: Todas las estipulaciones incluidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en el contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y formaran parte integral del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
- Prestar los servicios de transporte objeto del contrato, con calidad, en los sitios y plazos de entrega acordados en las órdenes de suministro, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o procedimientos técnicos establecidos para el transporte terrestre y fluvial, teniendo en cuenta las variaciones que informe la Agencia Logística.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas del servicio de transporte en operación y seguridad de los elementos que se encuentran transportando, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- El CONTRATISTA, debe garantizar la entrega de los elementos transportados objeto del contrato en los ítems establecidos, garantizando la reserva de la información.

- El Contratista debe garantizar las buenas condiciones de almacenamiento de los elementos a transportar en los sitios de entrega de acuerdo al objeto del contrato, o donde lo requiera la AGENCIA LOGÍSTICA.
- Debe dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato antes de 12 horas contadas a partir de que se le informe la novedad (Previa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA LOGÍSTICA y aprobación del ordenador del gasto).
- Asesorar técnica, operativa y comercialmente en la prestación del servicio, con una atención personalizada y directa, suministrando información en forma ágil, confiable, en tiempo real. Cualquier mejora que el CONTRATISTA realice al sistema de transporte terrestre y/o fluvial será informada y no ocasionará costos adicionales al futuro Contrato.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el futro contrato.
- Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
- El futuro CONTRATISTA debe realizar el cargue y publicación de las garantías y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del futuro Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del presente contrato.
- El futuro Contratista deberá mantener una disponibilidad, con el fin de evitar el desabastecimiento al transportar víveres, es decir que debe cumplir con los requerimientos que realice el supervisor del contrato de la Agencia Logística de las fuerzas militares y no podrá cancelar la solicitud de servicio, existiendo previa autorización.
- El futuro Contratista no podrá realizar ninguna entrega sin previa autorización del Supervisor, de lo contrario él acarreará con los costos.
- Los vehículos y barcazas que realizan el servicio de transporte terrestre y/o Fluvial deben estar legalmente constituida y avalada por el ministerio de Transporte y la entidad competente de control e inspección fluvial.

  Se deben cumplir, además, todas las normas estipuladas en La Ley 1242 de 2008, código nacional de navegación, el decreto 1073 de 2015 en lo referente a transporte, almacenamiento y protección del medio ambiente o las normas que para esto dicten otras entidades gubernamentales. Como la resolución 2105 de 1999. Se expide reglamento para embarcaciones, ley 336 de 1996, Estatuto General de transporte; el oferente deberá garantizar que se hará el transporte en condiciones óptimas y vehículo con documentos en regla de acuerdo con el Ministerio de Trasporte, toda vez, que es importante destacar el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad para la prestación del servicio de transporte de víveres en el suministro de las unidades militares por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur.
- Se requiere que el futuro Contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores de la ALFM – FFMM, así como las leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan, garantizando el desarrollo oportuno de todas las actividades y/o servicios contratados.
- Las demás incluidas en el ASPECTO TÉCNICO.

RIESGOS TECNICOS (Matriz de Riesgos)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN /EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS DE ACUERDO A REGULACIÓN	MAYOR O MENOR CANTIDADES ADQUIRIDAS	5	1	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA FLUCTUACIÓN DE LOSA PRECIOS	5	1	6	ALTO	NO	ALFM	13/02/2026	13/12/2026	VERIFICACIÓN RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE PRECIOS	SEMANA
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD	PERJUICIOS AMBIENTALES	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO A LA ENTREGA	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	13/02/2026	13/12/2026	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA	CONTRA ENTREGA
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	COORDINACION DE CONTRATOS	13/02/2026	13/12/2026	APORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIARIO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	13/02/2026	13/12/2026	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES POR PARTE DEL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	13/02/2026	13/12/2026	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	SI	COORDINACIÓN DE CONTRATOS	13/02/2026	13/12/2026	CONTRATO SUSCRITO	DIARIO
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	13/02/2026	13/12/2026	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	DIARIO
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	13/02/2026	13/12/2026	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	DIARIO
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN /EJECUCIÓN	ECONÓMICO	ESCASEZ DE COMBUSTIBLES, MATERIAS PRIMAS O INSUMOS	AUMENTO DE LOS PRECIOS POR MAYOR O MENOR OFERTA	2	2	4	BAJO	ALFM-CONTRATISTA	PREVISIÓN DE LA OCURRENCIA	2	2	4	BAJO	SI	ALFM - CONTRATISTA	13/02/2026	13/12/2026	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	VÍAS DE ACCESO	AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LA OCURRENCIA	3	3	6	ALTO	SI	ALFM - CONTRATISTA	13/02/2026	13/12/2026	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN /EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	EROGACIONES QUE INCURRAN EN MATERIA DE COMBUSTIBLES	2	4	6	ALTO	ALFM - CONTRATISTA	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD	2	4	6	ALTO	SI	ALFM - CONTRATISTA	13/02/2026	13/12/2026	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN /EJECUCIÓN	FINANCIERA	VARIACIÓN DE PRECIOS Y NORMATIVIDAD	FALTA DE LIQUIDEZ Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ANÁLISIS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	3	4	7	ALTO	SI	CONTRATISTA	13/02/2026	13/12/2026	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PERMANENTE CON EL PROVEEDOR	DIARIO
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN /EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIO DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	NUEVOS TRIBUTOS ESTABLECIDOS	2	4	6	ALTO	ALFM - CONTRATISTA	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA	2	4	6	ALTO	SI	ALFM - CONTRATISTA	13/02/2026	13/12/2026	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO

14	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	FALTA DE CALIDAD DEL BIEN A CONTRATAR	DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD EN EL MOMENTO DE RECIBO	3	5	8	EXTREMO	SI	CONTRATISTA	13/02/2026	13/12/2026	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD	EN EL MOMENTO DE RECIBIR

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Cumplimiento del contrato.	20 %
Calidad del Servicio.	Calidad del servicio suministrado.	50 %
Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual	Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u emisores de los contratistas o subcontratistas.	HASTA 200 SMLV
Póliza transporte de mercancías (abierta)	El Adjudicatario deberá presentar una póliza de trasporte de mercancías, abierta: debe ampara todos los embarques durante la vigencia del contrato de transporte.	Que cubra el 100% de los elementos objeto de trasporte

Nota 01: Del seguro de responsabilidad y civil extracontractual: el valor asegurado no debe ser inferior a:

Doscientos (200) SMMLV cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.17 y Articulo 2.2.1.2.3.2.9.

Nota 02: Una vez seleccionado el oferente adjudicatario se procederá a verificar por parte del supervisor el valor total asegurado de mercancías con respecto a la Póliza transporte de mercancías (abierta), para lo cual cuando se realice requerimiento de trasporte de mercancías este no podrá ser inferior al valor de los elementos a trasportar de lo contrario, el contratista debe realizar aclaratorio a la póliza asegurando el valor de los elementos a trasportar con el fin de garantizar su cobertura.

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)

INSPECCIONES:

CANTIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE
1	Cada vez que se preste el servicio en la recepción de los productos transportados	Agencia Logística regional Sur	Supervisor contrato

INTEGRACION COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES (TECNICOS) Y SUPERVISOR

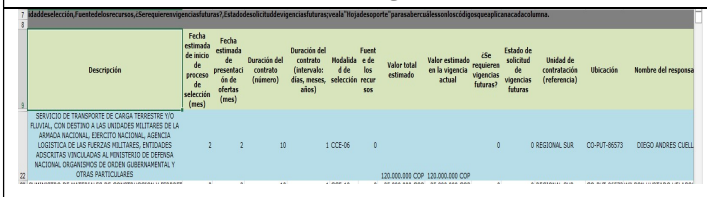
Comités estructuradores Técnico y Económico	Nombre	Cargo
	Estebenson Perez Vallejo	TASD. Abastecimientos
	Leidy Johanna Londoño Cardona	Tesorera

Comités Evaluadores Técnico y Económico	Nombre	Cargo
	Jimmy Alexander Sanjuán	Auxiliar Cads
	Wilson Hurtado Velasquez	Técnico de Cartera

Supervisor (es)	Nombre	Cargo	Cedula	Teléfono
	Diego Andrés Cuella.	Técnico de Presupuesto	1122731678	3228565078

ANEXOS DEL INFORME TÉCNICO

Tabla 1.
Anexos adicionales

1. PLAN ANUAL DE AQUISICIONES	MARCAR CON X ANEXO
	No. Solicitud de Pedido de SAP. 800003600
2. VIVERES FRESCOS Y SECOS Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica)	**N/A**

Nota. Anexos adicionales. Elaborado por Grupo Precontractual ALFM – 2026

Y los demás que a criterio del comité técnico estructurador sean necesarios para la correcta estructuración del proceso de contratación.

ELABORÓ.	**APROBÓ**
NOMBRE: Estebenson Perez Vallejo.	**NOMBRE:** P.D. Jarlinson Rincon Salgado
CARGO: Técnico de Abastecimientos	**CARGO:** Coordinador Financiero Encargado de las Funciones de la Dirección Regional Sur.
FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	**FIRMA DE APROBACIÓN: ORIGINAL FIRMADO**